

337.2018 Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante. JUAN MAURICIO TOVAR
Demandada. EDITH YULIANA HERNANDEZ

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Cali allegó oficio informando que no se puede acoger el levantamiento de la medida cautelar. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 9 de junio de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

AUTO No. 1191

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

De la respuesta ofrecida por el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Cali, se pone en conocimiento de las partes y el apoderado interviniente para lo de su competencia.

Por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera concomitante con la publicación por estados remitir a la cuenta electrónica de las partes y del apoderado interviniente la comunicación arrimada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali el pasado 18 de mayo de la calenda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87b9bf57d49c7a7ac3464e9ad9a9b24395869cbafeb59a7c55aa48e7b09f790**

Documento generado en 22/06/2023 05:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>